

INFORME DE AUDITORÍA Nº 16/2024

FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESPUESTARIA

OCTUBRE 2024

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**SEGURIDAD
VIAL**



Secretaría
de Transporte
Ministerio de Economía



ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	3
I. SINTESIS	3
II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	3
III. CONCLUSIÓN	7
INFORME ANALÍTICO	8
1. OBJETO	8
2. ALCANCE	8
3. TAREAS REALIZADAS	8
4. NORMATIVA	9
5. MARCO DE REFERENCIA	10
6. OBSERVACIONES	12
7. CONCLUSIÓN	17

INFORME EJECUTIVO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

I. SINTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por el Decreto N° 1787/08, y mediante el cual se aprobó la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (en adelante ANSV), creada por la Ley N° 26.363; se procedió a elaborar el presente informe con el objeto de exponer el resultado de las tareas de auditoría desarrolladas destinadas a relevar y examinar el proceso de formulación presupuestaria para el periodo 2025-2027, junto con su normativa aplicable, que tiene a su cargo el área de Contabilidad y Presupuesto perteneciente a la Dirección de Contabilidad, como así también evaluar la correcta ejecución Físico-Financiera correspondiente al año 2023.

El análisis de la presente auditoría se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 y las Normas Generales de Control Interno de la Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación.

Las tareas de campo corresponden a un proyecto programado desarrollado entre los meses de septiembre y octubre de 2024, siendo el período relevado ejecución físico-financiera del año 2023 y formulación presupuestaria del año 2025-2027.

La presente auditoría se encuentra referida a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos futuros que puedan afectar su contenido.

A continuación, se exponen los hallazgos más significativos que surgieron de las tareas de auditoría:

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: Falta de herramientas de difusión y comunicación interna y externa.

El presupuesto debe formularse y expresarse en una forma tal que permita a cada una de las personas responsables del cumplimiento de los objetivos concretos y del conjunto orgánico de acciones correspondientes, encontrar en él una verdadera "guía de acción" que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas. Si el presupuesto sirve de base al

cumplimiento de los requisitos señalados, no cabe duda que es uno de los instrumentos de mayor importancia para cumplir la función de administración de un programa de gobierno.

De la documentación suministrada por el área no se evidencia que se hayan formalizado o existido reuniones u otro tipo de vínculo con algún responsable o referente de cada área, a fin de evacuar dudas, modificar y/o ratificar los datos recopilados durante la elaboración del proceso de formulación presupuestaria.

Impacto: Alto.

Recomendación: Se sugiere reforzar la comunicación y el trabajo en conjunto del área de Contabilidad y Presupuesto perteneciente a la Dirección de Contabilidad y las áreas sustantivas, a fin de poder facilitar el Proceso de Formulación Presupuestaria. Lo antes dicho puede ser realizado mediante acciones previas al inicio del mencionado proceso a través de capacitaciones, instructivos, manuales y reuniones con los referentes de cada área, favoreciendo que las necesidades presentaría del Organismo sean debidamente formuladas.

Observación N° 2: Falta de indicadores de gestión.

Un sistema de indicadores constituye un instrumento que simplifica las tareas de seguimiento y evaluación, ya que permite contar con una estructura de datos que sujeta la actualización periódica y sistemática, facilita la articulación y el flujo de información.

La inclusión de indicadores fortalece el análisis de la gestión de los programas en las distintas etapas del proceso presupuestario.

De la información recabada, no se pudo constatar la metodología y forma de cálculo utilizada por las áreas para la programación y cuantificación de las metas.

Impacto: Alto.

Recomendación: Se sugiere trabajar conjuntamente con las áreas sustantivas con el propósito de determinar e implementar el cálculo de indicadores de gestión que representen una adecuada relación físico-financiera que permita realizar un proceso de formulación presupuestaria y su cumplimiento de manera periódica y sistemático, favoreciendo el flujo de información para una correcta toma de decisiones.

Observación N° 3: Falta de procedimientos.

Siendo la Dirección Ejecutiva, a través de las direcciones que conforman la ANSV, los encargados de mantener un adecuado sistema de control interno y, entendiendo los reglamentos y/o manuales de procedimientos como herramienta orientados a examinar y

evaluar el sistema de control interno para determinar la eficiencia y eficacia de las operaciones, es que se entiende que la Dirección de Contabilidad se encuentra en incumplimiento del artículo 101 de la Ley N° 24.156.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se sugiere realizar la confección de un documento e impulsar la aprobación del mismo mediante disposición del Director Ejecutivo, previa intervención de esta Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, a fin de contar con el instrumento que nuclea las actividades y tareas del Departamento de Contabilidad y Presupuesto como herramienta orientada a examinar y evaluar el sistema de control interno para determinar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

Observación N° 4: Deficiencias en el proceso de formulación presupuestaria.

Por la documentación relevada, se evidencia la existencia de discrepancias entre lo solicitado por las áreas en relación a los gastos y lo cargado en la etapa preliminar del proceso de formulación presupuestaria.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se sugiere realizar el registro de las actividades desarrolladas en el proceso de formulación presupuestaria (manual de procedimientos de trabajo, formularios, grabaciones de reuniones virtuales, obtención de datos financieros y físicos, etc.) como respaldo de las tareas llevadas a cabo, a fin de contar con instrumentos que avalen el accionar del Sector y den cuenta de la gestión realizada, como así también como fuentes de información relevante para la toma de decisiones.

Observación N° 5: Deficiencia en la Planificación Financiera.

La coordinación de la ejecución presupuestaria implica un proceso de programación y adopción de medidas previas o concomitantes a la ejecución a fin de obtener los productos terminales e intermedios previstos. Logrando a su vez, la máxima racionalidad posible en el empleo de los recursos reales y financieros. Lo que implica, prever posibles riesgos que se presentan durante la ejecución y a los cuales debe dárseles tratamiento adecuado y oportuno, teniendo siempre presente el logro de los objetivos originalmente programado.

Con relación a la ejecución presupuestaria para el período auditado, se observan desvíos significativos en la ejecución financiera del gasto para en los incisos 3 y 4.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se sugiere intensificar la comunicación entre las áreas sustantivas y la Dirección de Contabilidad con el fin de coordinar la programación de la ejecución presupuestaria, y de ser necesario, la adopción de medidas preventivas y correctivas que permitan lograr un adecuado cumplimiento de dicha programación.

Observación N° 6: Deficiencia en la Planificación de Metas Físicas.

La normativa vigente (DECAD-2023-4-APN-JGM) establece que la programación anual y trimestral de las metas físicas y producción bruta terminal de cada uno de los programas, así como del avance físico de las obras de los proyectos; mantendrá su validez a lo largo de todo el ejercicio, salvo cuando mediare un cambio en la programación anual debidamente justificado, en cuyo caso corresponderá adecuar la programación de los trimestres venidero.

En virtud de lo antes dicho, esta UAI, toma como desvío de análisis toda aquella variación existente entre lo planificado y lo real que exceda el 20 %, ya sea por encima o por debajo del mismo. Excedido dicho porcentaje se interpreta que la ejecución física debería ser reprogramada y debidamente justificada.

En base a la información suministrada por las áreas se detectaron desvíos en la ejecución de metas físicas anuales.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Se sugiere intensificar la comunicación entre las áreas sustantivas y la Dirección de Contabilidad con el fin de coordinar la programación de la ejecución de las metas físicas, y de ser necesario, la adopción de medidas preventivas y correctivas que permitan lograr un adecuado cumplimiento de dicha programación.

Observación N° 7: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente.

Del análisis realizado se observa que no se cumple con las fechas previstas en el cronograma establecido por la RESOL-2024-186-APN-MEC para la elaboración del Presupuesto Nacional 2025-2027.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Se recomienda que se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento con el cronograma de fechas que la normativa vigente contiene respecto al proceso de formulación presupuestaria para cada año en particular.

III. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas, conforme al objeto del presente y el alcance descripto, se aconseja trabajar en la comunicación y la interacción entre las áreas sustantivas y la Dirección de Contabilidad con el propósito de facilitar el proceso de planificación y ejecución presupuestaria, capacitaciones al personal interviniente, comunicación y fluidez de información, reuniones de seguimiento u otro medio que estime corresponder según sus necesidades.

Asimismo, se pudo observar la falta de relación entre las metas establecidas por las Direcciones y sus gastos relacionados, lo cual resulta fundamental a fin de ajustar los desvíos y conocer las necesidades reales.

Se aconseja trabajar sobre la metodología y forma de cálculo utilizada por las áreas para la programación y cuantificación de las metas, definiendo indicadores de gestión que demuestran una relación físico-financiera mediante el cual pueda facilitar el cálculo de las necesidades de recursos de cada área sustantiva.

De esta manera, visto lo expuesto, se sugiere que la Dirección de Contabilidad, lleve adelante las acciones necesarias a fin de realizar y profundizar los controles y seguimiento de las tareas, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, como así también, realizar las readecuaciones que sean necesarias, en pos de lograr una eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2024

INFORME ANALÍTICO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

1. OBJETO

El presente informe tiene como objetivo analizar la ejecución y formulación presupuestaria de la Fuente de Financiamiento 12, tanto desde el punto de vista financiero como de la medición de resultados, como así también los procedimientos aplicados para la formulación del presupuesto.

2. ALCANCE

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de septiembre y octubre del corriente año en el ámbito de la Dirección de Contabilidad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

La metodología de trabajo se desarrolló de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, siendo el período relevado ejecución físico-financiera del año 2023 y formulación presupuestaria del año 2025 - 2027.

3. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos particulares aplicados para el desarrollo de la presente auditoría han sido los siguientes:

1. Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia;
2. Relevamiento de documentación remita por el área auditada;
3. Análisis de la información aportada por los referentes del área;
4. Obtención de evidencias y;
5. Elaboración del presente informe.

De los procedimientos antes mencionados surgen los siguientes grupos de tareas:

a) En Formulación Presupuestaria 2025-2027:

- Verificación de la consistencia de las metas y las unidades de medida definidas con respecto a las misiones y funciones del Área.
- Análisis del respaldo documental de la distribución del gasto formulado por inciso del presupuesto presentado.

- Evaluación del proceso de formulación presupuestaria en su conjunto, según se desprende de la información recabada.
- Análisis del proceso de elaboración del Presupuesto Preliminar correspondiente al Presupuesto Nacional 2025 que se desarrolla en el área de Presupuesto y su interacción con las áreas de la repartición que participan del mismo.
- Relevamiento y análisis de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.

b) En Ejecución presupuestaria 2023:

- Recopilación de datos vinculados a la ejecución física proporcionada por el área de Presupuesto dependiente de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración.
- Recopilación de datos vinculados a la ejecución financiera.
- Exposición de la información en forma de cuadros y resúmenes para una adecuada y rápida visualización de la ejecución y sus desvíos.
- Relevamiento y análisis de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.

4. NORMATIVA

- Ley N° 26.363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto N° 1.716/08, que reglamenta la Ley N° 26.363.
- Decreto N° 1.787/08, que aprueba la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Ley N° 24.156. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.344/04.
- Ley N° 25.152/99. Administración Federal de los Recursos Públicos - Régimen de Convertibilidad.
- Ley N° 25.917. Régimen Federal de Responsabilidad fiscal y su Decreto Reglamentario N°1.731/2004.
- Decreto N° 1.731/04. Reglamentario de la Ley N° 25.917.
- Decreto N° 1.344/07. Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Ley N° 27.591. Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 (artículo 28).

- Decreto N° 990/20. Promulga parcialmente la Ley N° 27.591
- DECAD-2022-4-APN-JGM. Prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio.
- RESOL-2023-408-APN-MEC. Fija el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2024 y las fechas formulación del Presupuesto Plurianual 2024-2026.
- DI-2023-43661202-APN-ONP#MEC. Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional. Formularios e Instructivos.
- Disposición ONP N° 123/14 firma digital para la formulación presupuestaria de la Administración Nacional
- Resolución N° 304/2022 de la Secretaría de Hacienda. Modificaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (2016)
- Circular N° 1/23 de la Oficina Nacional de Presupuesto. IF-2023-06401162-APN-ONP#MEC. Informa las Modificaciones de las Clasificaciones Presupuestarias por Resolución SH N° 304/22
- Resolución N° 106/23 de la Secretaría de Hacienda. Actualización de las denominaciones y glosario de las cuentas de la Clasificación por Finalidades y Funciones
- Disposición ONP N° 128/23 aprobación del manual para la formulación del presupuesto de administración pública nacional 2024-2026.
- RESOL-2024-186-APN-MEC que aprueba el cronograma de Formulación del Presupuesto Nacional 2025/2027 y constitución del Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP).
- Circular N° 1/24 - Instructivo para la descentralización de enlaces APG - BAPIN durante la etapa de ejecución presupuestaria.
- Circular N° 2/24 instrucciones generales para la formulación del presupuesto nacional 2025-2027 (IF-2024-45702034-APN-ONP#MEC).

5. MARCO DE REFERENCIA

La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en su artículo 34 menciona que, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles,

todas las Jurisdicciones y Entidades deberán programar; para cada ejercicio; la ejecución física y financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los Órganos rectores de los sistemas presupuestarios.

Dicha programación será ajustada, y las respectivas cuentas aprobadas, en la forma y para los períodos que se establezcan; teniendo en cuenta, que el monto total de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no sea superior al monto de los recursos recaudados.

Asimismo, la DECAD-2023-4-APN-JGM establece entre sus artículos que la programación anual y trimestral de las metas físicas y producción bruta terminal de cada uno de los programas, así como del avance físico de las obras de los proyectos, mantendrá su validez a lo largo de todo el ejercicio, salvo cuando mediare un cambio en la programación anual debidamente justificado, en cuyo caso corresponderá adecuar la programación de los trimestres venideros. Esta reprogramación podrá realizarse hasta los quince (15) días anteriores a la finalización de los tres (3) primeros trimestres del año.

Del mismo modo, en la mencionada norma, se fija el deber de informar, dentro de los quince (15) días corridos de la finalización de cada trimestre, la ejecución física correspondiente a programas o categorías equivalentes y obras de los proyectos, detallando claramente las acciones y los logros realizados en ese trimestre, así como también las causas de los desvíos entre lo programado y lo ejecutado.

Finalmente, mediante la RESOL-2024-186-APN-MEC se fijó el cronograma de elaboración del proyecto de ley de presupuesto de la administración nacional para el año 2025 y las fechas de formulación del presupuesto plurianual 2025-2027.

Por su parte, la Ley N° 26.363 crea la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), con la misión de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que, a su vez, el Decreto N° 1.787/08 aprueba la estructura organizativa de la ANSV en sus primeras y segundas aperturas, donde se le da a la Dirección de Contabilidad de acuerdo con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y sus Acciones.

Mediante Disposición N° 375/10 se aprueban las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de Departamento de las áreas de apoyo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, con el fin de lograr la optimización de la gestión del organismo, en función de las competencias

establecidas para cada una de las Direcciones. La misma crea y establece las acciones del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, entre las que se encuentran controlar la gestión presupuestaria y financiera del Organismo brindando apoyo técnico a la Dirección de Contabilidad para la formulación de políticas presupuestarias, controlar la aplicación de políticas, normas y procedimientos que emita la Oficina Nacional de Presupuesto, brindar la información y registros necesarios para la formulación del anteproyecto de presupuesto anual del Servicio Administrativo Financiero, controlar la ejecución financiera y proyectar los actos administrativos que contemplen las adecuaciones presupuestarias que se requieran.

Por todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) solicitó a la Dirección General de Administración (DGA), la remisión de toda la información referente a la ejecución y formulación presupuestaria de la Fuente de Financiamiento 1.2 (Recursos Propios), tanto desde el punto de vista financiero como de la medición de resultados, como así también los procedimientos aplicados para la formulación del presupuesto, para su posterior análisis.

6. OBSERVACIONES

Observación N° 1: Falta de herramientas de difusión y comunicación interna y externa.

El presupuesto debe formularse y expresarse en una forma tal que permita a cada una de las personas responsables del cumplimiento de los objetivos concretos y del conjunto orgánico de acciones correspondientes, encontrar en él una verdadera "guía de acción" que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas. Si el presupuesto sirve de base al cumplimiento de los requisitos señalados, no cabe duda que es uno de los instrumentos de mayor importancia para cumplir la función de administración de un programa de gobierno.

De la documentación suministrada por el área no se evidencia que se hayan formalizado o existido reuniones u otro tipo de vínculo con algún responsable o referente de cada área, a fin de evacuar dudas, modificar y/o ratificar los datos recopilados durante la elaboración del proceso de formulación presupuestaria.

Impacto: Alto.

Respuesta del Auditado: La Dirección Contabilidad ha comunicado formalmente el inicio del proceso de formulación presupuestaria mediante el memorándum ME-2024-40281862-APN-DC#ANSV de fecha 19-04-2024.



Asimismo, se llevaron a cabo reuniones al respecto, entre el ex Director General de Administración, ex Director de Contabilidad y ex Directora Ejecutiva. La comunicación con el resto de los directores fue interna y propia de cada responsable del área.

Estado de la Observación: Sin acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere reforzar la comunicación y el trabajo en conjunto del área de Contabilidad y Presupuesto perteneciente a la Dirección de Contabilidad y las áreas sustantivas, a fin de poder facilitar el Proceso de Formulación Presupuestaria. Lo antes dicho puede ser realizado mediante acciones previas al inicio del mencionado proceso a través de capacitaciones, instructivos, manuales y reuniones con los referentes de cada área, favoreciendo que las necesidades presentaría del Organismo sean debidamente formuladas.

Observación N° 2: Falta de indicadores de gestión.

Un sistema de indicadores constituye un instrumento que simplifica las tareas de seguimiento y evaluación, ya que permite contar con una estructura de datos que sujeta la actualización periódica y sistemática, facilita la articulación y el flujo de información.

La inclusión de indicadores fortalece el análisis de la gestión de los programas en las distintas etapas del proceso presupuestario.

De la información recabada, no se pudo constatar la metodología y forma de cálculo utilizada por las áreas para la programación y cuantificación de las metas.

Impacto: Alto.

Respuesta del Auditado: Se tendrá en cuenta las observaciones y se trasladará a las áreas sustantivas a fin de coordinar la implementación y la metodología del cálculo de la relación físico-financiera.

Estado de la Observación: Con acción correctiva

Recomendación: Se sugiere trabajar conjuntamente con las áreas sustantivas con el propósito de determinar e implementar el cálculo de indicadores de gestión que representen una adecuada relación físico-financiera que permita realizar un proceso de formulación presupuestaria y su cumplimiento de manera periódica y sistemático, favoreciendo el flujo de información para una correcta toma de decisiones.

Observación N° 3: Falta de procedimientos.

Siendo la Dirección Ejecutiva, a través de las direcciones que conforman la ANSV, los encargados de mantener un adecuado sistema de control interno y, entendiendo los

reglamentos y/o manuales de procedimientos como herramienta orientados a examinar y evaluar el sistema de control interno para determinar la eficiencia y eficacia de las operaciones, es que se entiende que la Dirección de Contabilidad se encuentra en incumplimiento del artículo 101 de la Ley N° 24.156.

Impacto: Medio.

Respuesta del Auditado: Se tendrá en cuenta la observación a los fines de lograr implementar la elaboración de los Manuales de Procedimientos internos.

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada

Recomendación: Se sugiere realizar la confección de un documento e impulsar la aprobación del mismo mediante disposición del Director Ejecutivo, previa intervención de esta Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, a fin de contar con el instrumento que nuclea las actividades y tareas del Departamento de Contabilidad y Presupuesto como herramienta orientada a examinar y evaluar el sistema de control interno para determinar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

Observación N° 4: Deficiencias en el proceso de formulación presupuestaria.

Por la documentación relevada, se evidencia la existencia de discrepancias entre lo solicitado por las áreas en relación a los gastos y lo cargado en la etapa preliminar del proceso de formulación presupuestaria.

Impacto: Medio.

Respuesta del Auditado: Se valora la observación, y los fines de mitigar las discrepancias entre los requerimientos formulados por las áreas y el consolidado informado al Órgano Rector, se llevarán a cabo acciones en conjunto, para delimitar los plazos estipulados, la metodología y el alcance, mediante comunicaciones formales.

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere realizar el registro de las actividades desarrolladas en el proceso de formulación presupuestaria (manual de procedimientos de trabajo, formularios, grabaciones de reuniones virtuales, obtención de datos financieros y físicos, etc.) como respaldo de las tareas llevadas a cabo, a fin de contar con instrumentos que avalen el accionar del Sector y den cuenta de la gestión realizada, como así también como fuentes de información relevante para la toma de decisiones.

Observación N° 5: Deficiencia en la Planificación Financiera.

La coordinación de la ejecución presupuestaria implica un proceso de programación y adopción de medidas previas o concomitantes a la ejecución a fin de obtener los productos terminales e intermedios previstos. Logrando a su vez, la máxima racionalidad posible en el empleo de los recursos reales y financieros. Lo que implica, prever posibles riesgos que se presentan durante la ejecución y a los cuales debe dárseles tratamiento adecuado y oportuno, teniendo siempre presente el logro de los objetivos originalmente programado.

Con relación a la ejecución presupuestaria para el período auditado, se observan desvíos significativos en la ejecución financiera del gasto para en los incisos 3 y 4.

Impacto: Medio.

Respuesta del Auditado: Se llevarán a cabo acciones tendientes al seguimiento de la ejecución presupuestaria, previamente programada en las distintas etapas de formulación. Con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización de los recursos y en el cumplimiento de los objetivos y metas previamente estimadas.

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere intensificar la comunicación entre las áreas sustantivas y la Dirección de Contabilidad con el fin de coordinar la programación de la ejecución presupuestaria, y de ser necesario, la adopción de medidas preventivas y correctivas que permitan lograr un adecuado cumplimiento de dicha programación.

Observación N° 6: Deficiencia en la Planificación de Metas Físicas.

La normativa vigente (DECAD-2023-4-APN-JGM) establece que la programación anual y trimestral de las metas físicas y producción bruta terminal de cada uno de los programas, así como del avance físico de las obras de los proyectos; mantendrá su validez a lo largo de todo el ejercicio, salvo cuando mediare un cambio en la programación anual debidamente justificado, en cuyo caso corresponderá adecuar la programación de los trimestres venidero.

En virtud de lo antes dicho, esta UAI, toma como desvío de análisis toda aquella variación existente entre lo planificado y lo real que exceda el 20 %, ya sea por encima o por debajo del mismo. Excedido dicho porcentaje se interpreta que la ejecución física debería ser reprogramada y debidamente justificada.

En base a la información suministrada por las áreas se detectaron desvíos en la ejecución de metas físicas anuales.

Impacto: Bajo.

Respuesta del Auditado: Se llevarán a cabo acciones tendientes a mitigar los desvíos en relación a las metas físicas anuales, coordinando con las áreas involucradas, el seguimiento de su ejecución.

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere intensificar la comunicación entre las áreas sustantivas y la Dirección de Contabilidad con el fin de coordinar la programación de la ejecución de las metas físicas, y de ser necesario, la adopción de medidas preventivas y correctivas que permitan lograr un adecuado cumplimiento de dicha programación.

Observación N° 7: Incumplimiento en la aplicación de la normativa vigente.

Del análisis realizado se observa que no se cumple con las fechas previstas en el cronograma establecido por la RESOL-2024-186-APN-MEC para la elaboración del Presupuesto Nacional 2025-2027.

Impacto: Bajo.

Respuesta del Auditado: Mediante ME-2024-40281862-APN-DC#ANSV la Dirección de Contabilidad comunico el inicio de la etapa de formulación presupuestaria.

En relación a las fechas de presentación, la etapa de formulación ha sido presentada en término, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del órgano rector. Asimismo, la etapa de presentación del Anteproyecto se vio afectada al momento de tomar intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura, de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, quien debía "firmar y conformar", a pedido de la Secretaría de Hacienda, todos los requerimientos formulados por los Organismos Descentralizados, en esta etapa del proceso presupuestario, sin estar formalmente notificada al respecto.

debe estar firmado y con conformidad del Subsecretario de Gestión Administrativa de Infraestructura de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el pedido por parte de MECON se debió a todos los cambios de funcionarios en el transcurso de la gestión actual. Lo cual genero una incompatibilidad con la RESOL-2024-186-APN-MEC, y también genero demoras en la firma de este dado que tenía que revisar cada solicitud

Estado de la Observación: Sin acción correctiva informada

Recomendación: Se recomienda que se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento con el cronograma de fechas que la normativa vigente contiene respecto al proceso de formulación presupuestaria para cada año en particular.

7. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas, conforme al objeto del presente y el alcance descripto, se aconseja trabajar en la comunicación y la interacción entre las áreas sustantivas y la Dirección de Contabilidad con el propósito de facilitar el proceso de planificación y ejecución presupuestaria, capacitaciones al personal interviniente, comunicación y fluidez de información, reuniones de seguimiento u otro medio que estime corresponder según sus necesidades.

Asimismo, se pudo observar la falta de relación entre las metas establecidas por las Direcciones y sus gastos relacionados, lo cual resulta fundamental a fin de ajustar los desvíos y conocer las necesidades reales.

Se aconseja trabajar sobre la metodología y forma de cálculo utilizada por las áreas para la programación y cuantificación de las metas, definiendo indicadores de gestión que demuestran una relación físico-financiera mediante el cual pueda facilitar el cálculo de las necesidades de recursos de cada área sustantiva.

De esta manera, visto lo expuesto, se sugiere que la Dirección de Contabilidad, lleve adelante las acciones necesarias a fin de realizar y profundizar los controles y seguimiento de las tareas, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, como así también, realizar las readecuaciones que sean necesarias, en pos de lograr una eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2024



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 16/2024 - Formulación y Ejecución Presupuestaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.